



Radicado No. 138363103001-2022-00183-00

INFORME SECRETARIAL

Le informo al Señor Juez que, en la carpeta digital del expediente contentivo del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por RAMON LUIS VALENZUELA ZAMBRANO, a través de apoderado judicial, contra BIOGER S.A E.S.P, RAD: 138363103001-2022-00183-00, el apoderado judicial de la parte demandante subsanó los defectos que adolecía la demanda en el término legal. Puede verificar en la Carpeta Digital del expediente que se encuentra en el OneDrive Institucional del Juzgado y también verificar en la red integrada para la gestión de procesos judiciales en línea Justicia XXI Web. Pasa al Despacho.

Turbaco, 02 de noviembre de 2022

STELLA I. BELTRÁN VILLALBA
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022). -

AUTO RECHAZA DEMANDA

**REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA-CONTROVERSIA
CONTRATO DE TRABAJO**

DTE: RAMON LUIS VALENZUELA ZAMBRANO

DDO: BIOGER S.A E.S. P

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Juzgado que el apoderado judicial de la parte demandante subsanó en termino las falencias que adolecía la presente demanda, por tanto, se tendrá en cuenta lo establecido el Art. 90 del C.G.P aplicable a este tipo de procesos, en virtud de la remisión analógica contenida en el Art. 145 del C.P.L y S.S.

Por lo anterior, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las consideraciones expresadas en la presente providencia.

SEGUNDO: No habrá necesidad de hacer entrega de la demanda y sus anexos al apoderado judicial de la parte demandante, debido a que la misma fue presentada en forma de mensaje de datos, conforme lo indica la Ley 2213 de junio 13 de 2022.

TERCERO: DÉSELE la salida correspondiente, previa anotación en el índice electrónico del expediente digital y a través de la red integrada para la gestión de procesos judiciales en línea Justicia XXI Web.

CUARTO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontraran en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/93>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA

Juez

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b44783303227c26343fd0bb0e725d61e05d6d6e85481d6173361e41b86fc0d6**

Documento generado en 03/11/2022 12:03:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>